

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO 2021.

I.- ANTECEDENTES.

PRIMERO.- El 27 de mayo de 2015 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, diversas reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción, en ellas se contempla la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.¹

En ese sentido el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos emitió el Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, y la cual tiene como objeto establecer las bases entre la Federación, los Estados y Municipios del país, para el funcionamiento del Sistema Nacional y los Sistemas Locales Anticorrupción.

SEGUNDO.- En cumplimiento al artículo Transitorio Segundo de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción², el H. Congreso del Estado de Nuevo León, emitió el Decreto NÚM.... 097, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 15 de abril de 2016, por el que reforman diversos artículos a la Constitución Política del Estado, creando un Sistema Estatal Anticorrupción.

TERCERO.- Derivado de las reformas Constitucionales mencionadas, la LXXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, expidió el Decreto NÚM.... 280, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad federativa el 06 de julio de 2017, que crea la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León, la cual tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre el Estado, la Federación, y los Gobiernos Municipales para el funcionamiento del Sistema Estatal.³

yl





¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 113.- El Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Para el cumplimiento de su objeto se sujetará a las siguientes bases mínimas.

² Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. TRANSITORIOS. Segundo. Dentro del año siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes de conformidad con lo previsto en el presente decreto.

³ Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León. Artículo 2. El objeto de esta Ley es establecer las bases de coordinación entre el Estado, la Federación, y los Gobiernos Municipales para el funcionamiento del Sistema Estatal previsto en los artículos



CUARTO.- Que el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León, se instaló en Sesión Ordinaria de 01 de octubre de 2018, celebrada en las instalaciones del H. Congreso de ese Estado, quedando integrado de conformidad al artículo 10⁴ de la citada Ley del Sistema Estatal.

QUINTO.- Que en la Segunda Sesión del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León, de 23 de enero de 2019, se aprobaron los Lineamientos que regulan las Sesiones de este organismo, el cual se publicó en el Periódico Oficial de la entidad federativa el 22 de mayo del 2019, tomo CLVI, número 63, páginas de la 33 a la 40.

II. CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- Que de conformidad al artículo 8, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León, el Comité Coordinador es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de este con el Sistema Nacional Anticorrupción, y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción, las cuales serán de observancia general para todos los Entes públicos, y tiene como una de sus atribuciones el establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de sus integrantes.

Por su parte, el artículo 13 de la Ley en comento, establece que el Comité Coordinador se reunirá en sesión ordinaria cada tres meses, siendo necesario para ello que en todo momento esté presente la mayoría de sus integrantes.

SEGUNDO.- Que los Lineamientos señalados en el punto QUINTO de los Antecedentes de este Dictamen tienen por objeto regular la organización, el desarrollo y funcionamiento de las sesiones que celebre el Comité Coordinador, así como el seguimiento de los acuerdos y decisiones adoptados en éstas.

Asimismo, que el numeral Décimo de dicha normativa establece que el Comité Coordinador celebrará sesiones ordinarias cada tres meses, y serán convocadas por su Presidente, o bien por conducto del Secretario Técnico, a propuesta de cuando menos cuatro de sus integrantes, además de las

MX

Att

¹¹³ de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, para la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y de hechos de corrupción y se regirá por los principios de transparencia y máxima publicidad, a través de los siguientes objetivos...

⁴ Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León. Artículo 10. Son integrantes del Comité Coordinador: I. Tres representantes del Comité de Participación Ciudadana, siendo uno de ellos quien lo presida; II. El titular de la Auditoría Superior del Estado; III. El titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; IV. El titular de la Dependencia del Ejecutivo del Estado responsable del control interno; V. Un representante del Consejo de la Judicatura; VI. El Presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León; y VII. El Magistrado de la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas.



extraordinarias que se consideren convenientes para desahogar los asuntos de su competencia.

Cabe mencionar que, derivado de la reforma a los Lineamientos que regulan las sesiones del Comité Coordinador, aprobada el 24 de abril de 2020, se modificó la manera de celebrar las sesiones adoptando una modalidad virtual o a distancia, cuando exista causa de fuerza mayor que impida la reunión presencial de los integrantes del colegiado, se ponga en riesgo su integridad física, o bien, exista declaratoria de emergencia por el Ejecutivo del Estado o por autoridad competente en términos de la legislación aplicable, lo anterior en virtud de la emergencia sanitaria provocada por el COVID19, y que actualmente continúa en nuestro país.

Con base en lo anterior, se presenta a este Colegiado para su consideración el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Nuevo León, con fundamento en los artículos 8, 10 y 13, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León; y Décimo de los Lineamientos que regulan las Sesiones de este Colegiado; aprueba el Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Nuevo León, para el ejercicio 2021.

Sesión	Fecha
Primera	lunes 25 enero
Segunda	viernes 23 abril
Tercera	viernes 27 agosto
Cuarta	viernes 26 noviembre

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Técnico, dar difusión de la fechas en que el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, llevará a cabo sus sesiones ordinarias en el presente año, a través del portal oficial de internet.

TRANSITORIOS

ÚNICO: El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo acuerdan y firman los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Nuevo León, a los 25 días del mes de enero del 2021.

Ro

M

Escobedo 637 norte, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León C.P. 64000



COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Dra. Norma Juárez Treviño

Presidenta del Comité Coordinador del Sistema Estata Anticorrupción de Nuevo León.

Mtro. Diego Arturo Tamez Garza
Representante del Comité de
Participación Ciudadana del Sistema
Estatal Anticorrupción del Estado de
Nuevo León.

C.P.C. Jorge G. Galván González Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León.

Lic. Javier Garza y Garza
Titular de la Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción del Estado
de Nuevo León.

Lic. María de Lourdes Williams Couttolenc

Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León.

Lic. Juan Páblo Raigosa Treviño Representante del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León.

Lic. Bernardo Sierra Gómez
Presidente de la Comisión de
Transparencia y Acceso a la
Información del Estado de
Nuevo León.

Lic. Mario Treviño Martínez

Magistrado de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

***ÚLTIMA HOJA DEL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO 2021, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2021. ***